

CONVENIO N° 10644
Registrado en Fecha 15.10.4.2021
al Folio 129 Tomo XXI
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
Y LA PROVINCIA DE SANTA FE

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf)**, con domicilio en Bv. Roca 989 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Directora a/c de la Secretaría de Articulación con la Comunidad, Mg. María Cecilia Gutierrez, en virtud de la delegación efectuada por Resolución N° 164/2021 del Sr. Rector, Dr. Rubén ASCÚA, en adelante denominada “la Universidad”, y la **PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante la “PROVINCIA”, representada en este acto por el Señor Gobernador C.P.N. Omar Angel PEROTTI, con domicilio en Calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y asistido por la Señora Secretaria de Estado de Igualdad y Género Celia Isabel ARENA, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente CONVENIO;

CONSIDERANDO:

I. Que, LA PROVINCIA ha jerarquizando el área de género y diversidades creando la SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y GÉNERO (en adelante, SElyG) a través de la Ley Provincial N° 13.920 de Ministerios, asignándole entre sus competencias asistir al Gobernador en todo lo atinente a la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por cualquier condición, razón o circunstancia, a la formulación y ejecución de políticas transversales de igualdad entre varones, mujeres y diversidades, políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y que atiendan a las problemáticas particulares de las juventudes.-----

II. Que, se encuentra vigente la Ley Provincial N° 13.348 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, garantizando el derecho a vivir una vida libre de violencias.-----



III. Que, a su vez, es la Secretaría de Estado de Igualdad y Género el organismo de aplicación de la ley, y el garante del cumplimiento y promoción de derechos de las mujeres a una vida libre de violencias.

IV. Que la Provincia de Santa Fe, consecuentemente con el régimen federal establecido por la Constitución Nacional, se encuentra obligada por los instrumentos internacionales de derechos humanos suscriptos por la República Argentina y, entre las obligaciones emanadas de dichos instrumentos, se encuentra la de adoptar medidas progresivas para erradicar las violencias y discriminaciones de todo tipo en razón del género.-----

V. Que la obligación de adoptar medidas en tal sentido surge, principalmente, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), conforme los estándares establecidos por los organismos internacionales de seguimiento e interpretación de dichos instrumentos de derechos humanos.-----

VI. Que en fecha 4 de Mayo de 2020, la Provincia y la Universidad Nacional de Rafaela, han suscrito un Convenio Marco, registrado bajo el N° 9871, en fecha 04/05/2020 al Folio 142, Tomo XIX en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales creado por el Decreto N° 1767/84, en virtud del cual se comprometen a colaborar recíprocamente en acciones que tiendan al desarrollo económico, social cultural, promover la innovación científica, tecnológica medioambiental, a fomentar la formación, el trabajo conjunto del capital humano siempre considerando las características demandas del tejido social productivo en la búsqueda permanente de espacios de igualdad y sustentabilidad.-----

VII. Que la Universidad Nacional de Rafaela ha aprobado, mediante Resolución N° 077/2020 del 25 de Noviembre de 2020 de Consejo Superior, el Plan de Estudios de la *Diplomatura en Acompañamiento y Abordaje Territorial de Situaciones de Violencia por Razones de Género*.-----

VIII. Que por todo ello, resultando de común interés el desarrollo de actividades de promoción de los derechos humanos para los grupos vulnerables en razón de su género.-

LAS PARTES acuerdan y se comprometen a ejecutar lo siguiente:



PROVINCIA DE SANTA FE



UNRaf
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
RAFAELA

PRIMERA: La Universidad y la LA PROVINCIA, a través de la SElyG, convienen llevar adelante la *Diplomatura en Acompañamiento y Abordaje Territorial de Situaciones de Violencia por Razones de Género*, a fines de promover un espacio de formación de conocimientos técnicos, marcos conceptuales y herramientas para el abordaje y la problematización de distintos modos de subordinación y violencias que puedan generarse por razones de género.....

SEGUNDA: La Diplomatura estará compuesta por 3 Módulos de 3 unidades cada uno, los cuales incorporarán contenidos teóricos e instancias prácticas:

Módulo N° 1: GÉNEROS y DIVERSIDADES

- Unidad Curricular N° 1: (Re)pensar los géneros y diversidades
- Unidad Curricular N° 2: Feminismos, diversidades y nuevas masculinidades
- Unidad Curricular N° 3: Marco normativo
- Taller de integración de contenidos y de reflexión sobre la práctica

Módulo N° 2: DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

- Unidad Curricular N° 4: Violencias por razones de género.
- Unidad Curricular N° 5: Marco normativo y acceso a la justicia
- Unidad Curricular N° 6: Análisis colectivo de desigualdades y violencias de género en los territorios
- Taller de integración de contenidos y de reflexión sobre la práctica

Módulo N° 3: TERRITORIO, REDES E INTERVENCIÓN

- Unidad Curricular N° 7: Prácticas en Territorio. Promoción de derechos y herramientas para la intervención.
- Unidad Curricular N° 8: Fortalecimiento del trabajo comunitario. Tejiendo redes.
- Unidad Curricular N° 9: Política y Gestión Pública con perspectiva de género. Transversalización de la perspectiva de género. Acompañamiento y abordaje de situaciones de violencias
- Taller de integración de contenidos y de reflexión sobre la práctica

Trabajo práctico final: Proyecto de intervención de prevención de violencia, o de abordaje de situaciones de violencias por motivos de género en la organización o institución en la que se desempeña, o sobre una situación hipotética elegida.



TERCERA: La Universidad, en colaboración con la SElyG, se compromete a llevar adelante la coordinación académica y administrativa de la Diplomatura, cuyas funciones son: definición del programa de contenidos específicos y el cronograma de encuentros, la designación de docentes; recepción de inscripciones y documentación específica, la habilitación de cada participante en la plataforma virtual (campus virtual de UNRaf y SISTEMA SIU GUARANÍ) así como la realización de todas las gestiones administrativas internas inherentes al funcionamiento de la propuesta académica. Asimismo, conformará un Comité Académico integrado por dos docentes de UNRaf, estando a su cargo la selección y admisión de los y las participantes, verificando la validez de la documentación presentada por los y las interesados/as.-----

CUARTA: La Diplomatura se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma virtual de la UNRaf y a través de su sistema de gestión académica SIU GUARANÍ. Cada participante tendrá acceso a ambos sistemas desde el momento de su habilitación hasta la culminación del mencionado curso. La administración y mantenimiento de la plataforma es exclusiva responsabilidad de la UNRaf, quedando exenta la SElyG de cualquier gasto inherente al mantenimiento de la misma. De permitirlo la situación sanitaria, podrán disponerse encuentros presenciales que se consideren convenientes para los objetivos de la propuesta de formación.-----

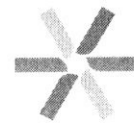
QUINTA: LA PROVINCIA a través de la SElyG se compromete, a abonar a la Universidad una suma de dinero para la implementación de la Diplomatura, que para el ejercicio 2021 se estima en \$600.000 (pesos seiscientos mil) divididos en tres pagos iguales de \$200.000 (pesos doscientos mil); el primero al inicio del dictado de la diplomatura, y los restantes durante el transcurso de la misma.-----

SEXTA: LA PROVINCIA autoriza a la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, a dictar las disposiciones complementarias de ejecución y operativas y la suscripción de acuerdos específicos que se consideren necesarios para el cumplimiento del presente convenio. Asimismo, LA PROVINCIA autoriza a la SElyG a disponer de nuevos fondos para los ejercicios subsiguientes.-----

SÉPTIMA: La PROVINCIA, a través de la SElyG, y la Universidad acuerdan llevar adelante trabajos y proyectos específicos en relación a la temática de acompañamiento y abordaje territorial de situaciones de violencia por razones de género.-----



PROVINCIA DE SANTA FE



UNRaf
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
RAFAELA

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-----

NOVENA: La suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas con fines análogos.-----

DÉCIMA: El presente tendrá vigencia por el término de dos años, contado desde su suscripción, y se prorrogará de manera automática por similar plazo.-----

DÉCIMO PRIMERA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con treinta (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de las actividades que se encuentren en ejecución.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 13 días del mes de abril de 2021-----